TULTITLÁN
Gobierno que Transforma
2025 - 2027

CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES DE TULTITLÁN, QUE EVENTUALMENTE PUEDAN SER CONSIDERADAS PARA PERTENECER AL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

Con fundamento en los artículos 3ro, 4to, y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 18 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 124 Bis al Septies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 6.12 y 6.13 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, 211, 212, 213 fracción I, inciso A, D, fracción XIII, inciso D, y 214, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, 35 y QUINTO TRANSITORIO del Reglamento Municipal de Protección y Bienestar Animal de Tultitlán, Estado de México.

CONVOCATORIA

PARA EL PROCESO DE REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES DE TULTITLÁN, QUE EVENTUALMENTE PUEDAN SER CONSIDERADAS PARA PERTENECER AL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDOS

En el municipio de Tultitlán, se considera a todos los animales como seres sintientes, por tal hecho la preocupación primaria será velar siempre por el bienestar animal, entendiendo al mismo como el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en que vive y muere. En consecuencia y con fundamento en el artículo 35 y Quinto Transitorio del Reglamento Municipal de Protección y Bienestar Animal de Tultitlán, la Oficina de Control y Bienestar Animal expide la presente Convocatoria conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Objetivo general y población a la que se dirige:

Registro Único de Asociaciones Protectoras de Animales de Tultitlán, que eventualmente puedan ser consideradas para pertenecer al Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Tultitlan, el cual fungirá como órgano de consulta para la prevención, acuerdos y acciones necesarias para la atención de los asuntos relacionados con el control y bienestar animal en todo el territorio municipal y que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

SEGUNDA. Requisitos de ingreso:

I. Copia simple de su acta constitutiva e instrumento(s) de protocolización (el día del alta en el registro, llevar sus originales para cotejo).
II. Carta exposición de motivos en formato libre, donde exponga las aportaciones que desde su experiencia sumaría en el Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Tultitlán;
III. Estar debidamente inscritas en el Registro Único de Asociaciones Protectoras de Animales de Tultitlán.
IV. En caso de ser seleccionada para ser integrante del Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Tultitlán, firmar los formatos de Registro en donde se específica que, asistirá de manera honorífica a todas las sesiones convocadas, aceptará que su participación es por un año, y estará de acuerdo en que dos faltas a las sesiones convocadas, es causa justificada para que sea sustituida, por otra asociación protectora de animales en el Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Tultitlán;

TERCERA. Registro y recepción de documentos:

Se llevará a cabo a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria, de manera presencial en la Oficina de Control y Bienestar Animal, ubicado en Boulevard Tultitlán Oriente sin número, Barrio de Santiaguito, Código Postal 54900 Tultitlán de Mariano Escobedo Estado de México, link de geolocalización: https://maps.app.goo.gl/VGQGeftwxC7HAM8p6?g_st=iw, números telefónicos conmutador 5526208900 ext. 4011, directo 5558885404; y de manera virtual a través del correo electrónico control.bienestar.animal@tultitlan.gob.mx, siempre y cuando la Oficina de Control y Bienestar Animal envié el correo de recibido total y correcto de documentos, como acuse de la recepción.

CUARTA. Revisión de documentos e integración de expedientes:
Transitorios.

La revisión y validación documental se realizará con base en los documentos entregados, a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 17 horas del 24 de enero del 2025.

QUINTA. Publicación del Padrón de Asociaciones Protectoras de Animales del municipio de Tultitlán aceptadas:

Las Asociaciones Protectoras de Animales que hayan cumplido en tiempo y forma con la documentación solicitada que se establece en el artículo SEGUNDO de la presente convocatoria se integrarán al Registro Único de Asociaciones Protectoras de Animales de Tultitlán, el cual se dará a conocer en la primera semana del mes de febrero del año 2025, a través de la página oficial del ayuntamiento de Tultitlán https://tultitlan.gob.mx/

SEXTA. Protección de datos personales:

El aviso de privacidad de la oficina de Control y Bienestar Animal podrá ser consultado en la siguiente página:
https://tultitlan.gob.mx/documentos/privacidad/Aviso_de_Privacidad_Integral_Oficina_de_Control_y_Bienestar_Animal.pdf

SÉPTIMA. Inconformidades:

En caso de existir alguna inconformidad o controversia en el desarrollo del proceso de registro de Asociaciones Protectoras de Animales que deseen pertenecer al Registro Único de Asociaciones Protectoras de Animales de Tultitlán, el o la titular del Órgano Interno de Control Municipal, fungirá como mediador para resolver con imparcialidad las controversias que se susciten durante el desarrollo de la presente convocatoria.

IMPORTANTE: Es responsabilidad de las Asociaciones Protectoras de Animales aspirantes, a mantenerse informadas sobre el proceso a través del medio electrónico de comunicación con que cuenta la Oficina de Control y Bienestar Animal. Para cualquier duda o necesidad de información adicional sobre la presente Convocatoria, se podrá establecer contacto a través del correo electrónico: control.bienestar.animal@tultitlan.gob.mx o a los números telefónicos conmutador 5526208900 ext. 4011, directo 5558885404, con el titular del área M.V.Z. Jesús Olvera Montes.

TRANSITORIO

ÚNICO. En virtud de que el Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Tultitlan se creará por primera vez, el Titular de la Oficina de Control y Bienestar Animal por única ocasión, tendrá la facultad de elegir del Registro Único de Asociaciones Protectoras de Animales de Tultitlán, a dos Asociaciones de acuerdo a la experiencia manifestada en la exposición de motivos, para pertenecer al Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Tultitlán, tal y como lo establece el Reglamento Municipal de Protección y Bienestar Animal de Tultitlán, Estado de México.